



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

RESOLUCIÓN Nro. 370

“Por medio de la cual se extingue totalmente una obligación por pago y se ordena el archivo del Proceso de Cobro N° M106-19”

CIUDAD Y FECHA:	Medellín, 11 de OCTUBRE de 2019
REFERENCIA	PROCESO COACTIVO M106-2019
RESPONSABLE:	HENRY PALACIOS VALENCIA cédula de ciudadanía N° 71.947.035
ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER.
MUNICIPIO	APARTADÓ
CUANTÍA INICIAL	\$2.490.723,00

COMPETENCIA

La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal -Jurisdicción Coactiva-, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 267, 268 numeral 5º y 272 de la Constitución Política; los artículos 828 y siguientes del Estatuto Tributario, artículos 99 y 297 de la Ley 1437 de 2011, 422 y 469 de la Ley 1564 de 2012, 90 y 92 de la Ley 42 de 1993, 58 y 59 de la Ley 610 del 2000, Ley 1066 de 2006, Ley 1474 de 2011, Resoluciones Internas N° 2018500001247 de 2018 y 2016500001881 de 2016, Auto Comisorio N° 353 del día 25 de Junio de 2019.

CONSIDERANDO

Que en la fecha 09 de septiembre de 2019 la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal-Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Antioquia conoce del proceso N° **M106-2019** el cual se sigue en contra del señor **HENRY PALACIOS VALENCIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°**71.947.035** en su calidad de **GERENTE** de la entidad: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER**” DEL **MUNICIPIO DE APARTADÓ** para la época de los hechos y, por la obligación contenida en la Multa N° 2019500001338 de fecha **16 de julio de 2019**, originado dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio N° **071-2019** de la Contraloría General de Antioquia.

Que el acto administrativo N° 2019500001338 de fecha 16 de julio de 2019 se encuentra ejecutoriado a partir de la fecha 20 de agosto de 2019, y contiene una obligación clara, expresa y exigible, consistente en el pago de una suma de dinero en favor de la Contraloría General de Antioquia, y a cargo del sancionado por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE. (\$2.490.723)** que constituye el monto de la sanción para la fecha de su ejecutoria; suma de dinero que no incluye los intereses de mora los cuales se liquidarán diariamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1617 del Código Civil y en la Resolución 2016500001881 de 2016, o norma que la modifique o adicione.

Que dentro del expediente de cobro M106-19 hay constancia que fue agotada la etapa persuasiva, mediante llamada telefónica con fecha del 26 de septiembre de 2019.

Que la suscrita funcionaria de cobro coactivo, luego de revisar el expediente N° M106-2019 de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, Área de Jurisdicción Coactiva en contra de: **HENRY PALACIOS VALENCIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 71.943.035, encuentra que dentro del mismo se hallan los siguientes comprobantes de pago que prueban el cumplimiento del total de la obligación en favor de la Contraloría General de Antioquia, tal como se describen a continuación:

N° Comprobante	Fecha del Comprobante	Valor
Comprobante de Caja 1800006009	27/09/2019	\$2.490.723,00
Comprobante de Caja 1800006010	27/09/2019	\$15.500,00
TOTAL CAPITAL RECUPERADO		\$2.506.223,00

Que, conforme a lo anterior, y acorde a lo establecido en los artículos 1625 y 1626 del Código Civil, el pago es la prestación de lo que se debe y es un modo de extinción de las obligaciones. Así las cosas, hay mérito para declarar probada la extinción de la obligación que dio inicio al Proceso por Jurisdicción Coactiva N° M106-2019 por el pago de la misma y proceder al archivo de este.

Así mismo, se deja la constancia que no se ordenará el levantamiento de medidas cautelares con relación al señor **HENRY PALACIOS VALENCIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°71.947.035 ya que dentro del proceso de cobro M106-2019 no se decretó ninguna medida.

También, habrá de indicarse frente al presente proceso de cobro que no habrá condena en costas con relación al señor **HENRY PALACIOS VALENCIA**, quien se



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

identifica con cédula de ciudadanía N°71.947.035, en razón a que la Contraloría General de Antioquia no incurrió en gastos adicionales para hacer exigibles el cobro, salvo los generados en el ejercicio de sus funciones según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 962 de 2005.

Que, con base en lo expuesto, se procederá a realizar las anotaciones correspondientes en los libros radicadores de jurisdicción coactiva de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Antioquia.

Que la competencia para tramitar y conocer del presente proceso se encuentra dada por la Resolución N° 2016500001881 de 2016, el Auto Comisorio N° 656 del día 18 de septiembre de 2019 expedido por la Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Antioquia.

Así las cosas, la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, Área de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar totalmente extinguida la obligación del proceso de cobro N° M106-2019 a favor del señor HENRY PALACIOS VALENCIA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°71.947.035, en su calidad de GERENTE de la entidad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER" DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ para la época de los hechos y, por la obligación contenida en la Multa N° 2019300005871 de fecha 09 de septiembre de 2019, originado dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio N°071-2019 de la Contraloría General de Antioquia en cuantía de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE. (\$2.490.723) para la fecha de ejecutoria del acto administrativo que dio origen a la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer las respectivas anotaciones en los libros radicadores de jurisdicción coactiva de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese el archivo del expediente proceso de cobro N° M106-2019 y levántense las medidas cautelares que se hayan practicado.

ARTICULO CUARTO: Frente al presente proceso de cobro no hay condena en costas en razón a que la Contraloría General de Antioquia no incurrió en gastos adicionales para hacer exigibles el cobro, salvo los generados en el ejercicio de sus funciones según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 962 de 2005.





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

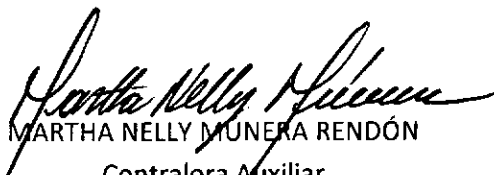
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA MESA RICO

Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal

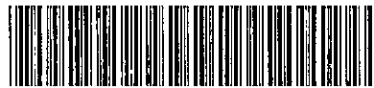

MARTHA NELLY MÚNERA RENDÓN

Contralora Auxiliar

Contraloría Auxiliar Responsabilidad Fiscal -J. Coactiva

P/E/ Martha Nelly Múnera Rendón – Contralora Auxiliar

R/Diana Patricia Mesa Rico - Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal



* 2 0 1 9 1 0 0 0 1 4 9 6 1 *

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2019100014961
Medellín, 14/11/2019

Señor
HENRY PALACIOS VALENCIA
Carrera 104 N° 104-65 Coliceo Cubierto
Apartado, Antioquia

Asunto: Proceso **M106-2019**
Citación para notificarse Resolución de Extinción

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia, comedidamente se le solicita comparecer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, área de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Antioquia, ubicada en la Calle 42B No. 52-106, Piso 7, Of. 714 de Medellín, con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución N° 370 de fecha **11 de octubre de 2019** "Por medio de la cual se extingue totalmente una obligación y se ordena el archivo del Proceso de Cobro N° **M106-2019**", adelantado en El Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER del municipio de Apartado, la cual fue expedida por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal-Jurisdicción Coactiva dentro del proceso de la referencia.

El horario de atención al público es de lunes a jueves de 7:30 AM a 11:30 AM y de 1:30 PM a 4:30 PM; viernes de 7:30 AM a 11:30 AM y de 1:30 PM a 3:30 PM. En caso de no ser posible su asistencia o desplazamiento hasta este despacho, podrá informar al correo mamunera@cga.gov.co que las notificaciones o el envío de comunicaciones se efectúen al correo electrónico que usted nos indique.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, dicho acto administrativo se le notificará por correo y/o página web y cartelera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario.

www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56
Calle 42B N° 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7





Ante cualquier duda o información adicional podrá solicitarla a través del teléfono 383 9454, y/o correo electrónico mamunera@cga.gov.co, donde con gusto será atendido.

Cordialmente,

MARTHA NELLY MUNERA RENDON
Contralor Auxiliar (E)

P/EJ. Martha Nelly Bolero G.
R/ Martha Nelly Munera J.C.C.A





CONTRALORÍA
 GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal
CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDAD Y FECHA	Medellín, 19 de diciembre de 2019, 3:27 p.m.
N° RADICADO PROCESO	M106-2019
IMPLICADO	Henry Palacios Valencia cédula de ciudadanía N° 71.947.035
ENTIDAD	Instituto Municipal de Deportes y Recreacion IMDER
MUNICIPIO	Apartado

Notificación
Exhibida
2019
12
19

En la fecha y hora señalada, se ha presentado en las instalaciones de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal-Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Antioquia, el(la) señor(a) **Henry Palacios Valencia**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 71.947.035, a quien se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **370 de fecha 11 de octubre de 2019** "Por medio de la cual se extingue totalmente una obligación por pago y se ordena el archivo del proceso de cobro **M106 - 2019**", expedida por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal-Jurisdicción Coactiva. Con ello, se surte la notificación personal de la presente providencia.

Quien se presenta en la diligencia de notificación actúa como ejecutado apoderado _____ heredero _____ tercero garante _____ representante legal _____ tercero con autorización escrita para recibir notificación pero no para presentar recursos o excepciones _____, para lo cual exhibe y/o aporta documento de identidad y/o tarjeta profesional y/o certificado de existencia y representación legal y/o poder. Deja constancia de que su dirección es Manzana E casa 9 Barrio Serrania municipio Apartado, teléfono **3105498749**, correo electrónico **director@imderapartado.gov.co** Señala su interés de Si No recibir notificaciones y envío de correspondencia a través del correo electrónico señalado anteriormente; por tanto, autoriza Si No a la Contraloría General de Antioquia para que las mismas se realicen a través de este medio.

Frente a la presente resolución no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se lee y para constancia firman:

Henry Palacios Valencia
 El Notificado
 C.C 71.947.035

MARTHA NELFI BOTERO G
 Técnico Operativo
 Funcionario que notifica

